

en general todos los pueblos de estos valles tendrán más facilidad para descender por ellos á buscar el Guadiana, que para atravesarlos salvando gran número de afluentes y divisorias. Tienen Don Benito y Villanueva de la Serena la desventaja de resultar excéntricos en el territorio de su partido; pero este inconveniente disminuye de importancia, considerando que el centro de densidad de población está también muy alejado hacia el O. respecto del centro de figura, y además que si se atiende á los negocios civiles y criminales, se observa que en muy poca extensión superficial alrededor de dichos pueblos representan los dos Juzgados actuales de Villanueva y Don Benito un trabajo anual de 337 negocios civiles y 229 criminales; de tal manera, que el centro de densidad en el trabajo se desvia como el de población hacia el N. O. del partido.

Todas estas razones son suficientes para determinar la preferencia de Don Benito ó Villanueva de la Serena sobre Castuera, para cabecera del partido oriental. Veamos ahora cuál de los dos conviene elegir. La corta distancia de seis kilómetros que los separa por ferro-carril hace que la ventaja de Villanueva de la Serena, por ser más céntrica, sea de poco interés. Don Benito es más importante porque tiene 5.000 habitantes más que Villanueva, pero en cambio esta es más rica; y aunque su Juzgado alcanza menos población que el de Don Benito, motiva mayor trabajo. En vista de esto creemos que Villanueva de la Serena debe preferirse para residencia del Tribunal que nos ocupa.

Respecto á la capital del partido del S. diremos que, examinando la población y trabajo de los Juzgados actuales que han de constituirlo, resultan coincidiendo en el Juzgado de Zafra los centros de figura, población y trabajo, por lo cual no vacilamos en designar á Zafra para capital. No es ciertamente el pueblo de más vecindario entre los que han de concurrir á la formación del partido; pero si atendemos á que Los Santos, de vecindario algo mayor, se halla á una distancia sumamente pequeña de Zafra, y observamos que entre los dos reúnen 12.167 habitantes, creemos que debe sostenerse nuestra elección como la más acertada.

Además de la importancia de Zafra por su riqueza y población, debe preferirse á las demás cabezas de los actuales Juzgados, así por su mayor centralidad indicada, como por sus mejores vías de comunicación; puesto que en Los Santos y Zafra se rennen tres carreteras construidas: una hacia el N., pasando por Villafranca de los Barros y Almendralejo, cuyos pueblos suman 16.492 habitantes; otra hacia el N. O., tocando en Santa Marta y á la cual conducen, desde varias poblaciones importantes, pequeños caminos carreteros y de herradura; y finalmente, la tercera, prolongación de la anterior hacia el S., que une á Zafra con todos los pueblos del actual Juzgado de Fuente de Cantos. Si se tienen en cuenta las carreteras, que aunque sin estudiar se hallan comprendidas en el plan general de las del Estado, podremos también considerar enlazadas con Zafra por carreteras las importantes poblaciones de Llerena y Fregenal de la Sierra, cabezas actuales de Juzgados, y aun hoy mismo existe comunicación, aunque sólo por medio de dos caminos carreteros, entre Zafra y los pueblos de esos dos Juzgados. Pero si todavía ofreciese alguna duda la elección del citado punto para capital del partido del S., se disiparía tan pronto como se recordara, que ha de pasar por él la línea de Mérida á Sevilla, uniéndolo por consiguiente á pueblos de la importancia de Almendralejo, Villafranca de los Barros, Usagre, Bienvenida, Villagarcía, Llerena, Casas de la Reina y Fuente del Arco, que suman con Los Santos y el mismo Zafra, una población de 43.139 habitantes. Por todas estas razones proponemos en definitiva á Zafra para capital del partido meridional.

Determinadas ya las capitales de los tres partidos, vamos á ocuparnos de la constitución de cada uno.

Los actuales Juzgados de Albuquerque, Badajoz y Olivenza, deben ser la base del partido occidental, como se dijo al principio. Todos ellos suman una población de 68.594 habitantes con 18 Ayuntamientos y un trabajo representado por 468 negocios civiles y 287 procesos anuales. Los Juzgados de Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Castuera, Don Benito y Villanueva de la Serena, base del partido oriental, forman un conjunto de 117.520 habitantes con 31 Ayuntamientos, y un trabajo medio anual de 566 negocios civiles y 334 criminales; y por último, los Juzgados de Llerena, Fuente de Cantos, Fregenal de la Sierra y Zafra, base del partido S., comprenden 119.716 habitantes con 46 Ayuntamientos y la instrucción anual de 525 asuntos civiles y 364 criminales.

Restáanos ver á cuál de los tres partidos conviene agregar el todo ó parte de los actuales Juzgados de Mérida, Almendralejo y Jerez de los Caballeros.

El de Mérida se encuentra cruzado de E. á O. por el Guadiana y por el ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, y se halla comprendido entre los grupos oriental y occidental. Sólo algunos pueblos de la parte oriental de este Juzgado están más cerca de Don Benito ó Villanueva que de Badajoz, por cuyo motivo á primera vista parece que debe agregarse al grupo occi-

dental, sin perjuicio de examinar despues la conveniencia de incorporar al oriental algunos de sus pueblos.

El Juzgado de Jerez de los Caballeros se halla en condiciones análogas respecto de los partidos occidental y meridional, á excepcion únicamente de algunos pueblos del N. del mismo Juzgado, algo más próximos á Badajoz que á Zafra, y por lo cual también se deduce, al primer examen, que debe unirse todo ese Juzgado al partido del S.

Supuestas estas adiciones, resultaría el partido occidental con 42 Ayuntamientos, 101.913 habitantes, 231 negocios civiles y 397 procesos anuales; y el del S. con 54, 147.126, 567 y 443 respectivamente.

El actual Juzgado de Almendralejo, que ocupa el centro de la provincia, tiene sólo algunos pueblos de sus extremos occidental y oriental mejor comunicados con Badajoz y Villanueva de la Serena que con Zafra; pero todos los demás, que constituyen la mayoría, están enlazados más fácilmente con Zafra que con las anteriores capitales; y en su virtud parece lógico que se agreguen al occidental los pueblos de Solana de los Barros y Corte de Peleas; al oriental los de Palomas y Puebla de la Reina, y al del S. el resto del partido, si bien de esta manera subiría la población del partido del S. á 181.938 habitantes, cuya cifra rebasa el tipo máximo que se viene asignando.

Este inconveniente puede subsanarse sin embargo casi por completo, uniendo al partido occidental los pueblos de Barcarota, Salvaleon y Zahinos, á quienes es tan fácil ir á Badajoz como á Zafra, segun indicamos al tratar del Juzgado de Jerez de los Caballeros.

Para llegar, pues, al deslinde definitivo, sólo falta ver qué pueblos del Juzgado de Mérida podrán agregarse al partido oriental con preferencia al occidental. Mérida equidista por el ferro-carril de Badajoz y Villanueva de la Serena, y hallándose situada en la parte occidental del territorio de su partido, es indudable que únicamente los pueblos emplazados al O. de Mérida estarán más próximos á la capital del partido oriental. Por otra parte, Mérida debe ser por su situación é importancia cabecera de una circunscripción; y como todos los pueblos de su actual Juzgado se encuentran mucho más cerca de ella que de Don Benito, precisamente dependerán de esa circunscripción y corresponderán en su virtud á Badajoz, á excepcion de Oliva de Mérida, que ha de tener carretera de enlace con Villanueva de la Serena y no con Mérida, y que posee inmediata, la estación de la Guareña, en el ferro-carril, dependiente del actual Juzgado de Don Benito.

Deslindados así los tres partidos, resultarán: El occidental con 46 Ayuntamientos, 109.584 habitantes y con un trabajo representado por 265 negocios civiles y 419 procesos anuales.

El oriental con 55 Ayuntamientos, 122.198 habitantes y un trabajo representado por 585 asuntos civiles y 369 criminales; y finalmente, el del S. con 61 Ayuntamientos, 171.933 habitantes, 750 pleitos y 553 causas.

Pasando ahora á subdividir los partidos en circunscripciones, diremos que, en atención al número de los habitantes, al trabajo de los Jueces y á la extensión superficial que ocupan los dos partidos oriental y occidental, no pueden establecerse en cada uno menos de tres Juzgados de instrucción, de los cuales uno ha de tener precisamente su cabecera en la capital de su partido.

El actual Juzgado de Mérida, á excepcion de Oliva de Mérida, cuenta con 31.744 habitantes y le corresponde la instrucción de 105 procesos; deduciéndose de la importancia de estas cifras y de la situación de Mérida sobre el ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, que, como digimos antes, debe ser cabecera de otra circunscripción. Y en efecto, además de las razones apuntadas, concurren en favor de Mérida las especiales circunstancias de pasar por ella dos carreteras de primer orden, ser población de bastante importancia y actual cabeza de partido judicial.

El Juzgado de Albuquerque está formado por seis Ayuntamientos, y tiene una población de 19.243 habitantes y un trabajo de 55 procesos anuales, no pudiendo por consiguiente formar una circunscripción; y estando situado al N. del Juzgado de Badajoz y O. del de Mérida, procede examinar si conviene dividirlo entre estas circunscripciones ó incorporarlo íntegro á Badajoz. Todos los pueblos que comprende están más cerca y mejor comunicados con Badajoz que con Mérida; y aunque esto sólo justificaria su incorporación al primero, milita también en su apoyo la circunstancia de que siendo más pequeño el actual Juzgado de Badajoz quedarán mejor niveladas las circunscripciones agregando á este el de Albuquerque, en vez de unirle á Mérida.

Del Juzgado de Almendralejo se incorporaron al partido occidental los Ayuntamientos de Solana de los Barros y Corte de Peleas, de los cuales el primero se agrega á la circunscripción de Mérida y el segundo á la de Badajoz, teniendo en cuenta la respectiva proximidad de cada uno.

El resto del partido occidental está constituido por el Juzgado de Olivenza y tres Ayuntamientos del de Jerez de los Ca-

balleros, que suman 12 Ayuntamientos, 31.952 habitantes y 126 procesos anuales, cuyas cifras permiten formar el tercer Juzgado de instrucción, teniendo por cabecera á Olivenza, que aun cuando resulta algo excéntrica, es población de importancia, cabeza de Juzgado y buen centro de comunicaciones, debiendo pasar por ella la mayor parte de los habitantes de la circunscripción para ir á la capital de la provincia, lo cual compensa el defecto de no poder fijar la residencia del Juez en el centro de figura del territorio correspondiente.

Esta combinación de circunscripciones del partido occidental tiene entre sus ventajas el inconveniente de que la de la capital resulta demasiado extensa, y que dos pueblos importantes, como son Albuquerque y San Vicente de Alcántara, quedan muy distantes de su cabecera; mas este defecto sólo podría subsanarse creando otra circunscripción en Albuquerque con sólo su actual Juzgado; y ni la población ni el trabajo del mismo son bastantes para ello, ni deben prodigarse las circunscripciones, estableciendo tantas cuantos son los actuales Juzgados, porque los Jueces instructores tendrán menos trabajo que los de primera instancia, y porque para ello sería menester prescindir por completo de la economía para el Erario.

En el partido oriental debe asimismo crearse una circunscripción, teniendo por capital la del Tribunal del partido, que segun hemos dicho ha de ser Villanueva de la Serena.

Castuera debe ser cabecera de otra circunscripción, porque estando situada sobre el ferro-carril, y ocupando una posición céntrica en su actual Juzgado, reúne sólo en este una población de 32.761 habitantes y 92 procesos anuales; y si se le agrega el Ayuntamiento de Campillo, perteneciente hoy al Juzgado de Llerena, y que debe incorporarse al partido oriental, quedará formada su circunscripción con 34.317 habitantes y un trabajo anual de 96 procesos; cifras que, si bien parecen pequeñas, comparadas con las de las circunscripciones de otras provincias, no lo son tanto si se atiende á la gran extensión superficial correspondiente, y á las pocas vías de comunicación de su territorio.

El actual Juzgado de Herrera del Duque reúne solamente una población de 18.476 habitantes y un trabajo de 61 procesos anuales, cuyas cifras son insuficientes para constituir una circunscripción; pero unido al de Puebla de Alcocer, ya resulta una suma de 25 Ayuntamientos, 36.898 habitantes y un trabajo anual de 119 procesos; y formada así esta circunscripción, su capital debe ser Puebla de Alcocer por su mayor centralidad é importancia. Así quedarán todos los pueblos de estos Juzgados más próximos y mejor comunicados con Puebla de Alcocer que con Castuera ó Don Benito, sin que el número de habitantes ni el trabajo sean excesivos, aunque sí lo es la extensión superficial que ocupa, especialmente considerando la quebrada del terreno y sus escasas y difíciles vías de comunicación. Pero este defecto no podrá subsanarse sino á expensas de establecer dos circunscripciones, una para cada Juzgado, agregando á la de Puebla de Alcocer el Ayuntamiento de Talarubias, mucho más próximo á aquel que á Herrera del Duque; y en tal caso resultarían para esta última circunscripción 43.633 habitantes y 52 procesos, cuyas cifras no son suficientes para constituirlos.

La de la capital, Villanueva de la Serena, puede formarse con los actuales Juzgados de Don Benito y Villanueva de la Serena y los Ayuntamientos de Oliva de Mérida, Palomas y Puebla de la Reina, del de Almendralejo, que se incorporaron al partido oriental.

Esta circunscripción comprenderá 50.983 habitantes y un trabajo de 154 procesos anuales, cifras superiores á las de las demás circunscripciones del partido, pero no excesivas; y mucho menos si se atiende á que su población está más concentrada en menor extensión superficial, y á que cuenta con mayor número y mejores vías de comunicación. Debiendo residir el Juez instructor en Villanueva de la Serena como capital de su partido, Don Benito, á pesar de su importancia, quedará sin Tribunal y sin Juez instructor. Para evitar esto sería menester subdividir en dos aquella circunscripción, lo cual es imprecendente por no haber población y trabajo que lo justifiquen. Al partido de Zafra con 171.933 habitantes y 553 procesos corresponde den cuatro Juzgados de instrucción, de los cuales uno ha de residir en Zafra. Otro debe establecerse al N. con el actual Juzgado de Almendralejo, segregando los cuatro Ayuntamientos que se incorporaron á los partidos oriental y occidental, en consideración á la importancia de este Juzgado y más aun á la de su capital Almendralejo. Y los otros dos en la parte Sur, denominándose oriental uno y occidental otro.

Se establecerá la cabecera del primero en Llerena, por exigirlo así su posición é importancia, y sus mejores y mayor número de vías de comunicación. Y la del segundo en Fregenal de la Sierra, con preferencia á Jerez de los Caballeros, que aunque de más vecindario, no es tan céntrica ni se halla tan bien comunicada con todos los pueblos que constituyen la circunscripción.

La solución razonada que hemos expuesto se detalla en el siguiente estado núm. 4.

(Núm. 4.)

PROVINCIA DE BADAJOZ.

PARTIDOS.	JUZGADOS ACTUALES que comprenden.	CIRCUNSCRIPCIONES en que se dividen.	NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		POBLACION DE		ASUNTOS CRIMINALES DE		ASUNTOS CIVILES DE	
			Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.
BADAJOZ.....	Albuquerque, parte de Almendralejo y Badajoz... Partes de Mérida y de Almendralejo.....	Badajoz.....	40	46	45.556	109.584	187	419	76	265
		Mérida.....	24		32.076		406		81	
	Parte de Jerez de los Caballeros y todo Olivenza. Castuera y parte de Llerena.....	Olivenza.....	12	31.952	408					
		Castuera.....	12	34.317	96	113				
VILLANUEVA DE LA SERENA.....	Don Benito, Villanueva de la Serena y partes de Mérida y Almendralejo. Herrera del Duque y Puebla de Alcocer.....	Villanueva de la Serena..	18	55	50.983	122.198	154	369	330	586
		Puebla de Alcocer.....	25		36.898		119		123	
	Partes de Almendralejo, Zafra y Jerez de los Caballeros..... Fregenal de la Sierra, parte de Jerez de los Caballeros y Fuente de Cantos.....	Almendralejo.....	12	38.124	148	212				
		Fregenal de la Sierra.....	12	39.423	118	105				
ZAFRA.....	Partes de Almendralejo, Fuente de Cantos y Llerena..... Partes de Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros y Zafra.....	Llerena.....	22	61	48.468	171.933	129	553	245	750
		Zafra.....	15		45.936		158		218	
	TOTALES.....	162	162		403.735		403.735		1.341	

Esta solución de tres partidos es la única admisible entre las diversas que pueden estudiarse, dadas las condiciones de todas clases de la provincia de Badajoz.

En efecto, corresponde esta casi en su totalidad á la cuenca del Guadiana, cuya vertiente izquierda contiene la mayor parte de su territorio, hallándose formado el resto por un trozo de la del Guadalquivir.

Dicha vertiente izquierda está surcada por los afluentes más importantes de aquel río, y cortada la provincia por la cordillera de primer orden que separa al Guadiana del Guadalquivir. En cambio, la vertiente derecha, incorporada en parte á la provincia limítrofe de Cáceres, tiene muy escasa importancia en extensión superficial, y no presenta tan notables afluentes. Si entramos en mayores detalles relativos á la primera, encontramos que contiene tres cuencas secundarias correspondientes á los ríos Zújar, Matuchel y Ardila, que tienen su origen en la cordillera antes citada, presentándose incompletas la primera y última, situadas respectivamente en los extremos S. E. y S. O. de la provincia, y completa la primera que ocupa el centro de la misma.

Esta posición de los tres indicados afluentes da margen á que aparezcan en la provincia dos sistemas orográficos completos, representados por los estribos que parten respectivamente, como ya se ha dicho, de las inmediaciones de Azuaga y Calzadilla de los Barros, y contienen las vertientes á cada dos de dichos tributarios, y la que corresponde directamente á la cuenca principal ó del Guadiana.

El que parte de las inmediaciones de Azuaga está por completo dentro de la provincia, y al otro sólo le falta para estarlo también, una parte representada por el trayecto que media hasta el punto donde se unen el Guadiana y el Ardila.

Estos dos sistemas orográficos presentan próximamente la misma superficie en las vertientes que corresponden á los afluentes que los limitan; pero el primero tiene casi la mitad de su extensión en la región que envía directamente sus aguas al Guadiana, siendo por lo tanto menor su importancia total y mayor la inclinación de esta última vertiente.

Estas indicaciones generales ponen de manifiesto las notables llanuras que presenta la región S. O. de la provincia, así como también las considerables depresiones ó puertos que ofrece la cordillera Mariánica correspondientes al nacimiento de los tres referidos tributarios, por los cuales se establecen las comunicaciones entre las cuencas del Guadiana y Guadalquivir; y á esta circunstancia, sin duda alguna, debe atribuirse la importancia de las poblaciones de Azuaga, Llerena, Fuente de Cantos, Zafra y otras, emplazadas respectivamente en las vertientes próximas á los indicados puertos; y sobre todo, la elevada cifra de la población total que se acumula en esa parte S. de la provincia.

La red de comunicaciones obedece á los accidentes del sistema topográfico, puesto que utiliza los mencionados puertos para el enlace de las dos grandes cuencas, ramificándose y extendiéndose después por el resto de la provincia en la forma ya descrita; debiendo mencionarse los dos ferro-carriles ó vías perfeccionadas que sintetizan, digámoslo así, las dos corrientes principales de las comunicaciones; el primero, que recorre la provincia de E. á O. en la misma dirección próximamente que el Guadiana, cuyo valle sigue en su mayor parte, y el segundo, que marcha de S. á N., ó sea en dirección perpendicular la anterior, atravesando la cuenca de dicho río casi por el centro de la provincia, utilizando uno de los puertos antes citados y la cuenca secundaria central del Matuchel. El primero responde á las necesidades del tráfico en sentido longitudinal del valle ó cuenca del Guadiana, y el segundo al trasversal ó de enlace con las cuencas limítrofes del Guadalquivir y Tajo. A lo largo de ambas vías ó en la zona de acción que les pertenece es donde se encuentra condensada, como es natural, la población, siendo mayor la correspondiente á la dirección de la cuenca del Guadiana en su longitud.

Dadas estas condiciones generales, se deduce sin dificultad que si hubieran de establecerse cuatro Tribunales en la provincia, corresponderían uno de ellos al punto de cruzamiento de ambas vías, ó sea á Mérida, y los otros tres á los tres brazos E., O. y S., toda vez que el del N., relativo á la vertiente derecha del Guadiana, sería poco importante, según hemos indicado, por la escasa superficie y población que representa; pero como sólo adoptamos tres, claro está que deben asignarse á los centros respectivos de cada uno de los indicados brazos que constituyen las dos vías férreas, puesto que en ellos se hallarán también los centros de densidad de población que á sus respectivas zonas de acción corresponden.

Así resultarían Badajoz como punto obligado para el ramal del O., Villanueva de la Serena para el del E. y Zafra para el del S.; cuyos dos últimos, y especialmente Zafra, coinciden con la mitad del trayecto del trozo del ferro-carril que hemos denominado del S., y Villanueva se aproxima más al punto de cruzamiento de ambos, como naturalmente debía suceder, por la mayor densidad de población que existe en la proximidad del indicado punto de cruzamiento de las dos vías. Fijados así los tres grandes grupos correspondientes á los partidos, se deduce de las consideraciones topográficas que preceden el deslinde que de los mismos debe hacerse, toda vez que es preciso asignarles límites naturales en cuanto sea posible.

Desde luego para línea de separación de los partidos oriental y meridional se presenta la divisoria derecha del Matuchel, que con ligeras modificaciones, debidas á circunstancias particulares, es la que se había adoptado en toda la vertiente izquierda del Guadiana; y en la opuesta, la derecha del Burdalo.

La línea divisoria de los partidos occidental y meridional, no puede quedar tan bien definida como la anterior, á causa de que las cuencas del Matuchel y Ardila y la parte de vertiente del Guadalquivir, además de no contener población bastante para el objeto, resultaría con un perímetro sumamente irregular, y por otra parte las vías de comunicación normales al Guadiana que constituyen, como ya se ha dicho, la base y razón principal de ser de este tercer partido, recorren en parte la zona de terreno que separan las divisorias izquierda y derecha del Matuchel y Ardila, de la vertiente que hemos llamado directa al Guadiana, y fuerzan á incluir en él una parte de la misma, de tal modo que la línea de deslinde entre ambos partidos una próximamente las desembocaduras del Matuchel y Ardila.

Siendo sin embargo Badajoz capital obligada del Tribunal del O., y estando muy desviada del centro del brazo correspondiente, esta línea debiera modificarse, atendiendo á la situación de los pueblos próximos á la de separación indicada, y sobre todo á las distancias relativas á las capitales Badajoz y Zafra.

La solución, pues, de los tres partidos es la más aceptable, porque aunque uno de ellos, el de Zafra, resulta con población y trabajo excesivos, ya digamos que ese defecto no tenía gran importancia, y sólo podría subsanarse estableciendo un partido más. Pero en este caso, el cuarto partido debería formarse, como acabamos de exponer, con las circunscripciones detalladas para Mérida y Almendralejo, que suman 70.200 habitantes y un trabajo representado por 293 asuntos civiles y 254 procesos anuales, sin que por eso se mejore notablemente la división que habíamos adoptado, y para cuyo perfeccionamiento

preferimos á la creación de un cuarto partido, el aumento de circunscripciones; teniendo en cuenta que si bien aparecen con poca población, en cambio tendrán exceso de territorio y malas comunicaciones en los extremos N. O. y N. E. de la provincia.

Fundados en todas las razones expuestas, proponemos como solución principal y definitiva la indicada en el cuadro número 4, que es la que creemos más conforme á las prescripciones legales y á los intereses de la localidad; y en tal concepto la sometemos al superior criterio del Gobierno.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Sr.: Para llevar á efecto lo dispuesto en el decreto de 9 de Marzo último mandando suprimir en los billetes de lotería los sellos del impuesto de guerra, y compensar su producto con la reducción de un 2 por 100 en la parte asignada para pago de ganancias; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que desde el primer sorteo de Mayo próximo deje de imponerse en los billetes de lotería el sello de 10 céntimos que previene el art. 3.º del decreto de 2 de Octubre último.

2.º Que el tipo de ganancias abonables sea el 73 por 100 en vez del 75 que rige en la actualidad.

Y 3.º Que se formalice en las cuentas de loterías, con aplicación á los productos del impuesto de guerra y como aumento á las ganancias satisfechas, el 2 por 100 del importe de los billetes expendidos en cada sorteo.

De orden del referido Presidente le participo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1874.

ECHegaray.

Sr. Director general de Rentas Estancadas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: En vista del expediente de concurso instruido para proveer por traslación la cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de la Coruña, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario de Santiago, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar para dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Enrique Serrano y Fatigati, Catedrático de igual asignatura en el Instituto de Cuenca; disponiendo al propio tiempo que se publique en la GACETA DE MADRID el dictamen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que se hace mérito, según se previene en la Real orden de 13 de Abril de 1874.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DICTAMEN Á QUE SE REFIERE LA PREINSERTA ÓRDEN.

D. Pablo Gonzalez Munin, Licenciado en Medicina y Cirugía y Secretario general de la Universidad de Santiago.

Certifico que en el libro de actas del Consejo universitario al folio 30 vuelto, se halla el acuerdo del tenor siguiente:

«En el expediente de concurso para proveer la cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de la Coruña, este Consejo universitario, con el objeto de formular la conveniente propuesta, ha examinado muy detenidamente los méritos y servicios de los concurrentes D. Ruperto Jimenez, D. Enrique Serrano y Fatigati, D. Victorino García de la Cruz, D. Andrés Moxtalvo y Jardin, D. Bartolomé Felin y Perez, D. Juan Segura y Bach, D. Manuel Carbajal y Cabrero, D. Nicanor García Pumariaga y D. Tomás Jimenez Coronado; y de los documentos que los justifican resulta que

D. Ruperto Jimenez de Oca, Bachiller en la Facultad de Ciencias, fué nombrado Catedrático por oposición de la cátedra de Física y Química en el Instituto de Casariego de Tapia en 30 de Marzo de 1869.

Explicó la asignatura de Matemáticas en los cursos de 1863 á 67 en los colegios de San Gil y San José en Burgos; fué Auxiliar de la sección de Ciencias en el Instituto de Burgos por nombramiento de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Octubre de 1867.

Explicó gratuitamente en el mismo Instituto las asignaturas de Geometría y Trigonometría y Cosmología en el curso de 1868 á 69; habiendo desempeñado además algunas comisiones que revelan su aptitud para el Profesorado.

D. Enrique Serrano y Fatigati, Catedrático de Física y Química del Instituto de Cuenca, es Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de Ciencias físicas, y verificó los ejercicios para el grado de Doctor, en los que fué aprobado; fué nombrado Ayudante de la Facultad de Ciencias de Sevilla en Mayo de 1869; obtuvo por oposición la cátedra de Física y Química del Instituto de Vitoria en 3 de Mayo de 1870, cuyo destino permutó por el que actualmente disfruta. Es autor de un folleto titulado *La división del trabajo*, de un Programa para-

nado de Física para los alumnos del Instituto de Vitoria, cuyas obras no acompañan su solicitud; publicó en 1870 unas *Nociones de Meteorología*, y en Diciembre del mismo año un opúsculo con el título *Total organización de la materia*, en colaboración con D. Salvador Calderon: en Julio de 1873 publicó un folleto impreso en el folletín *Revista de la Universidad de Madrid* (segunda época), titulado *El progreso de la materia*. En Diciembre del mismo año dió á luz en el mismo periódico otro artículo sobre *Las actividades naturales*, cuyas obras han podido ser examinadas y apreciadas por los individuos del Consejo. Ha insertado además diversos artículos científicos y profesionales en varias publicaciones de igual índole. En Octubre y Noviembre de 1872 llevó á cabo diversas investigaciones experimentales para determinar el *Equivalente mecánico del calor por medio de las descomposiciones electro-estáticas*, y establecer así para estos fenómenos la unidad de las fuerzas naturales, dando por resultado estos trabajos la publicación de una nota que fué presentada á la Academia de Ciencias de Madrid, habiendo merecido después el aparecer traducida al francés é insertada en Noviembre de 1873 en la *Biblioteca universal de Ginebra, Archivo de Ciencias físicas y naturales*. En Setiembre y Octubre de 1873 realizó también otros trabajos de la misma índole sobre las *Vibraciones en el sonido originado en las explosiones de los compuestos detonantes*, de cuyos experimentos se hace mención en el folleto arriba citado *Las actividades naturales*. Desempeñó asimismo comisiones, y prestó servicios meritorios relacionados con su carrera profesional y literaria.

D. Victorino García de la Cruz, Licenciado en Ciencias, sección de Físico-químicas, por oposición, como premio extraordinario, y Doctor igualmente por oposición, Catedrático por oposición del Instituto de Leon, para que fué designado en Junio de 1872; obtuvo en su carrera literaria por oposición el premio ordinario en la asignatura de *Flúidos imponderables* en el curso de 67 á 68, en cuyo curso aprobó las asignaturas de Cálculos y Geometría descriptiva; en Octubre de 1870 fué nombrado por concurso Profesor de Física y Química en el Instituto libre de Ponferrada; en Agosto de 72 tomó posesión de la de igual asignatura en el Instituto libre de Peñaranda de Bracamonte, nombrado por el Claustro; fué Ayudante por oposición de la cátedra de Física en la Facultad de Ciencias de la Universidad desde Mayo de 71 hasta Junio de 72, habiendo sustituido varias cátedras como Ayudante.

D. Andrés de Montalvo y Jardin, Catedrático de Física y Química en el Instituto de Figueras por oposición desde Julio de 1872, obtuvo el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias en 1867, y el de Doctor en Ciencias físicas en 1873; fué nombrado en Octubre de 1863 Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid con 6.000 rs. de sueldo, cuyo destino desempeñó dos años, y sustituyó en el Instituto de San Isidro de Madrid con 8.000 rs. en Abril de 1865. Desempeñó la Ayudantía de Física en la Facultad de Ciencias de la Central con 6.000 rs. desde Octubre de 65 hasta Mayo de 69, en que fué nombrado Auxiliar del Observatorio astronómico con igual sueldo. Desempeñó varias comisiones, y es además Licenciado en Derecho civil y canónico, y en Derecho administrativo.

D. Bartolomé Felin y Perez, Catedrático por oposición de Física y Química del Instituto de Teruel desde Abril de 1870, cursó y probó, con buenas notas, las asignaturas de segunda enseñanza desde 1857 á 1866, incluso tres cursos en el Seminario conciliar, habiendo obtenido varios premios ordinarios. Desde 1866 á 1869 cursó y probó las asignaturas de Ciencias físicas hasta la Licenciatura con buenas notas, habiendo asimismo verificado los ejercicios para el grado de Bachiller en Artes con nota de sobresaliente en 1866, y el de Bachiller en Ciencias con idéntica calificación en 1868; verificó en 1869 los ejercicios de la Licenciatura, que le fueron aprobados. Es Preceptor de Latinitad, cuyo título le fué expedido en Setiembre de 1867; desempeñó las cátedras de Física y Química del Instituto libre de Cervera en el curso de 69 á 70. En este año, y siendo ya Catedrático por oposición, fué nombrado Auxiliar del Profesor de Historia natural, Fisiología é Higiene, cuyas cátedras desempeñó alguna vez. Es autor de un *Curso elemental de Física y Química*, obra muy recomendable, de unas 300 páginas de letra compacta, con 400 grabados, que acompaña su solicitud; igualmente lo es de un programa de la asignatura, que también acompaña. Desempeñó además varias comisiones que demuestran su aptitud profesional, con celo é inteligencia.

D. Juan Segura y Bach, Catedrático por oposición de Física y Química del Instituto de Lugo desde Marzo de 1869, es Licenciado y Doctor en Derecho civil y canónico, Bachiller en Ciencias con nota de sobresaliente, y Licenciado en la misma Facultad, sección de Ciencias físicas, cuyo título obtuvo en Setiembre de 1870.

D. Manuel Carbajal y Cabrero, Catedrático de Física y Química del Instituto de Vitoria, fué nombrado Profesor interino de Matemáticas del Instituto de Zamora en Setiembre de 64, cuyo cargo desempeñó hasta Octubre del mismo año.

En Mayo de 1865 se le nombró por Real orden Catedrático de Elementos de Física y Química del Instituto de Cuenca; en Julio de 1870 se le nombró de nuevo Catedrático con el sueldo de 3.000 pesetas, cuyo cargo permutó por el que actualmente desempeña, habiendo desempeñado en su carrera profesional varios cargos y servicios honrosos. Cursó varios años de Teología con buenas notas; es Bachiller en Filosofía y Letras; hizo los ejercicios para el grado de Licenciado en Farmacia, que le fueron aprobados, y es Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de Físicas, habiendo aprobado además un curso de Análisis químico.

D. Nicanor García Pumariaga, siendo Catedrático cesante del Instituto de Lugo, ha sido jubilado á petición suya por ha-

Junta de la Deuda pública.

Secretaría.

La Junta ha acordado que desde el lunes 20 del actual se dé principio á la entrega de los títulos y residuos que se han emitido en pago de la tercera parte que ha de satisfacerse en papel de los intereses vencidos en 1.º de Enero último; en su consecuencia los tenedores de las carpetas de la renta consolidada al 3 por 100, correspondientes al referido semestre y señaladas con los números 1 al 800, pueden presentarse los lunes y martes de cada semana en la Tesorería de la Dirección del ramo á percibir los valores que les corresponden por el indicado concepto; debiendo advertir que los que no hayan recogido el documento que se ha expedido por las otras dos terceras partes líquidas que corresponde satisfacerse en metálico deberán recogerlo precisamente en la Contaduría.

Madrid 17 de Abril de 1874.—El Secretario, Nicolás Cabanias.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por la Junta durante la primera quincena del mes de la fecha.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

Exemo. Sr. D. Manuel García Barzanallana, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 6.230 pesetas, mitad del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y 20 años, 6 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero del Ministerio de Hacienda 10 meses y 11 días; Subdirector tercero de la Dirección general de Aduanas un año, 11 meses y 29 días; tercer Jefe de Negociado de la Sección cuarta del Ministerio de Hacienda 6 meses y 13 días; Subdirector de la Dirección general de Aduanas un año, 11 meses y 13 días; Subdirector segundo de la misma un mes y 7 días; Subdirector primero un año y 2 meses; Director general de Contabilidad un mes y 22 días; Director general de Aduanas 7 meses y 5 días; Ministro de Hacienda un año y 4 días; en igual cargo 5 meses y 5 días; Vocal del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y Ministro de Hacienda, 41 años, 8 meses y 27 días.

Exemo. Sr. D. Victorio Fernández Lazcoiti, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y 37 años, 2 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas en 8 de Mayo de 1866 le fueron reconocidos 32 años, 7 meses y 22 días; Vocal de la Junta consultiva de Aranceles 4 años, 6 meses y 23 días.

Exemo. Sr. D. Martín Belda, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 6.250 pesetas, mitad del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y 31 años, 2 meses y 13 días de servicios que le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 22 de Noviembre de 1871.

Exemo. Sr. D. Alejandro Mon y Menéndez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el regulador de 22.500, y 24 años, 4 meses y 4 días de servicios que le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 16 de Julio de 1870.

Exemo. Sr. D. Eduardo Alonso Colmenares, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 5.000 pesetas anuales que como cuarta parte del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador le fué declarado por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 25 de Mayo de 1870, y 19 años, 3 meses y 23 días de servicios que le fueron reconocidos por el mismo Tribunal en 19 de Junio de 1872.

D. Gregorio Poblador y Ligeró, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y 27 años, 9 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 6 de Junio de 1872 le fueron reconocidos 24 años, 10 meses y 26 días; Inspector de segunda clase de protección y seguridad pública de Ciudad-Real 7 meses y 27 días; Oficial de segunda clase de Hacienda pública en la Sección extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado en Ciudad-Real un año, 6 meses y 27 días; Jefe de la misma Sección 2 meses y 18 días; repuesto en el mismo destino 5 meses y 13 días.

D. Vicente Rochera y Pachés, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y 26 años, 4 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 30 de Agosto de 1871 le fueron reconocidos 15 años, 11 meses y 29 días; Guarda mayor de montes de la provincia de Castellón un año, 3 meses y 19 días; repuesto en el mismo destino 10 meses y 29 días; Administrador de la Aduana de San Carlos de la Rápita un año, un mes y 24 días; en igual empleo en la de Burriana 7 años y un día.

D. Máximo Pérez Vila, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000

que le sirve de regulador, y 27 años, 6 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la extinguida Junta de Clases pasivas en 13 de Marzo de 1866 le fueron reconocidos 23 años, 6 meses y 24 días; Jefe de Intervención de la Administración económica de Valladolid 3 años, 6 meses y 5 días, y en igual destino en Toledo 5 meses y 10 días.

D. Angel Martínez Martín, clasificado en concepto de cesante, sin derecho á señalamiento de haber pasivo por carecer de sueldo regulador, se le reconocen 24 años y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 5 meses y 27 días; Torrero de Telégrafos un año y 27 días; Meritorio del Gobierno de la provincia de Madrid, no se le abona este servicio; Escribiente de planta del mismo Gobierno 6 años, 7 meses y 11 días; Auxiliar segundo de la Comisión de Cuentas municipales y Pósitos de la provincia de Madrid y Oficial segundo de la misma Comisión 9 años, 2 meses y un día; en el propio empleo de Oficial segundo de la misma Comisión, no se le abona este servicio con arreglo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868; Oficial de segunda clase de Hacienda pública 8 meses y 5 días.

D. Patricio de Salazar y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.400 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500, y 40 años, un mes y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: colegial interno del Real Colegio de Medicina y Cirugía, queda en suspenso el abono de este servicio; Ayudante Profesor del expreso Colegio 3 años, 10 meses y 19 días; Profesor agregado en propiedad de la Facultad de Medicina 6 años, 9 meses y 24 días; Catedrático especial de afecciones cutáneas de la referida Facultad un año y 19 días; Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central 49 años, 8 meses y 21 días; y se le abonan por razón de carrera 8 años, y como cesante por supresión 8 meses y 6 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. José María Barrosa, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 5.000 pesetas anuales que le fué declarado por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 26 de Agosto de 1871, se le reconocen 23 años, 5 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesión 21 años, 7 meses y 17 días; Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda pública, Centador de la Fábrica Nacional del Sello 5 meses y 13 días; en el mismo destino en la Dirección general de Rentas 19 días; y Centador de la Fábrica Nacional del Sello un año, 3 meses y 14 días.

D. Antonio Navarro y Sánchez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 6.000 pesetas, mitad del sueldo de 12.000 que le sirve de regulador, y 26 años, 11 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 22 de Junio de 1870 le fueron reconocidos 24 años, 3 meses y 12 días; Comandante del presidio de la Habana 2 años, 8 meses y 14 días.

D. Luis Igualada y Gordillo, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y 23 años, 4 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio del Tribunal Mayor de Cuentas de la isla de Cuba 9 años, 5 meses y 17 días; Escribiente cuarto de segunda clase en la Secretaría de la Superintendencia general delegada de Real Hacienda de la misma isla 3 años, 2 meses y 10 días; Escribiente tercero de primera clase de la Secretaría de la Intendencia de Ejército y Real Hacienda de dicha isla 2 años y 22 días; Escribiente segundo de primera clase de la referida Secretaría de la Intendencia un año, 7 meses y 20 días; Escribiente primero de primera clase de la misma dependencia 3 años, 6 meses y 14 días; Oficial quinto de la Dirección de Administración local de la isla de Cuba 9 meses y 10 días; Oficial quinto del Negociado de Emancipados de la Secretaría del Gobierno superior civil de la referida isla un año, 4 meses y un día; Oficial cuarto de la Administración Central de Propiedades del Estado y bienes embargados de la isla de Cuba un año y 4 meses.

MONTE-PIO DE LA PENÍNSULA.

Doña María del Carmen Calle y Cueva, viuda de D. Antonio Fleury y Gaviro, Catedrático que fué de francés en el Instituto de Granada. Se le declara con derecho á la pensión de 825 pesetas anuales.

Doña Clara Fernández, viuda de D. Eduardo Martínez Osorio, Fiel que fué de Consumos. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Evelina Guerrero, huérfana de D. Antonio, Administrador Jefe que fué de las salinas de Torreveja. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Amparo y D. Martín Landa, huérfanos de D. Martín, Tesorero que fué de Hacienda pública de la provincia de Teruel. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Juliana Ortiz en el goce de la pensión del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Valentina Montero y Gay, viuda de D. José Montero, Maestro que fué de moneda y obras de cobrería de la Casa de Moneda de Jubia. Se le declara con derecho en juicio de revisión á la pensión del Monte-pio de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Carmen Vives y Vives, huérfana de D. Domingo, Administrador que fué de Rentas de Figueras, y viuda de Don Antonio Xiques. Se le rehabilita en juicio de revisión en el percibo de la pensión del Monte-pio de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña María del Carmen y Doña María del Pilar Raso, huérfanas de D. Ramon, Juez de primera instancia que fué del partido de Aracena. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña María Lasuen y Anduaga en el goce de la pensión de Monte-pio de Corregidores y Alcaldes mayores de 365 pesetas y 66 céntimos anuales.

Doña Ana Gertrudis Altes y Travadillo, viuda de D. Manuel Barbier, Administrador que fué del Correo Central. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de Correos de 1.250 pesetas anuales.

Doña Josefa Amalia Sancho y Salaverri, viuda de D. Deogracias Larroder, Contador que fué de Hacienda pública de la provincia de Teruel. Se le declara con derecho á la pensión de Monte-pio de Ministerios de 1.166 pesetas 66 céntimos anuales.

Doña Ana Felequia y Viñas, viuda de D. Manuel Gonzalez Polo, Escribiente que fué de la clase de segundos del Consejo de Estado. Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

Doña Isabel Cárdenas y Gonzalez, viuda de D. Julian Ayala, Administrador que fué de Rentas Estancadas de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Corrochano, huérfana de Don Manuel, Administrador que fué de Hacienda pública de Zamora. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de 1.125 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su hermana Doña Emilia.

PENSIONES DEL TESORO.

Doña Isabel Jimenez, viuda de D. Francisco Perez Monzon, Oficial quinto que fué de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Josefa Perez y Lopez, viuda de D. Narciso Lopez y Lopez, Ministro que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Carlota, Doña Sara y D. José Barbadillo, huérfanos de D. Juan, Presidente que fué de Sala de la Audiencia de Zaragoza. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Juana Mongrand y Boussaque, viuda de D. Jorge Ostmann, Cónsul que fué de España en Elseneur. Se le declara con derecho á la pensión temporal por 11 años de 450 pesetas anuales.

Doña Josefa de la Garma y Delgado, viuda de D. Antonio Urquiza, Jefe de primera clase que fué del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales.

Doña Juana Rueda y Gonzalez, viuda de D. Dionisio Atance, Director de Sección de tercera clase que fué de Telégrafos. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña María Juana Carrion, viuda de D. Fermin Canella, Secretario general que fué de la Junta de Beneficencia del Reino. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Donata Artacho y Bovés, viuda de D. José Antonio de Quijano, Administrador que fué de Rentas de Matanzas (isla de Cuba). Se le declara con derecho á la pensión de 2.000 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Natalia Soto, viuda de D. Juan Antonio Alonso, peon caminero que fué de la carretera de Palencia á Tórtolas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de una peseta y 75 céntimos diarios que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Olalla Ramirez, viuda de D. Joaquín Mónico, Auxiliar que fué de los almacenes de las Minas de Almaden. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Jorja Martín, viuda de D. José María Herran, guardia que fué del cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Madrid 20 de Noviembre de 1873.—El Secretario, Fermin Camprobin.—V.º B.º—El Presidente, Moradillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en los Gobiernos de las respectivas provincias en los meses de Enero y Febrero de 1874, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Días.	Título de las obras.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
BARCELONA.				
Enero 15.	El Criador del Universo.....	D. Francisco Llorens.....	El autor.....	Un tomo en 8.º
Id.	Arquitectura alemana.....	Ernest de Florn.....	Idem.....	Idem en folio.
Id. 20.	El Progreso.....	D. Antonio Bergnes.....	D. Juan Oliveres.....	Idem en 8.º
Id.	Lumen. Historia de un cometa.....	D. Camilo Flammarion.....	Idem.....	Tres cuadernos en 4.º
Id. 30.	Siglos del Cristianismo. Historia de la Iglesia.....	D. Emilio Moreno Cebada.....	Sres. Espasa, hermanos.....	Cuatro id. id.
Febrero 7.	Recuerdos de Montgrí (música).....	D. José Ferrer y Esteve.....	D. Andrés Vidal.....	Un tomo en folio.
Id.	Las quejas de mi lira (id.).....	Idem.....	Sres. Riera y compañía.....	Idem id.
Id. 10.	La construcción al alcance de todos.....	D. Francisco Montané.....	El autor.....	Idem en 4.º
Id. 20.	Los peligros del amor.....	D. Amancio Peratoner.....	D. José Miret.....	Idem en 8.º
Id.	Consultor de la maquinaria.....	D. Lorenzo Facarias.....	El autor.....	Dos en 4.º
Id. 27.	Brahma, baile fantástico.....	D. Francisco García Vivanco.....		
BÚRGOS.				
Febrero 3.	El Previsor.....	D. Antonio Alvarez.....	El autor.....	Un tomo en 8.º

Días.	Título de las obras.	Autores.	Editores.	Tomos y tamaño.
CÓRDOBA.				
Enero 21.	Paseos por Córdoba.....	D. Teodomiro Ramirez de Arellano...	El autor.....	Un tomo en 4.°
CORUÑA.				
Enero 25.	Programa de Derecho romano.....	D. José Lopez Romero.....	El autor.....	Un tomo en 4.°
Id. 15.	Nuevo silabario-caton.....	D. Juan David.....	Idem.....	Idem en 8.°
Id.	Cartilla ordinaria y métrica de pesas, medidas y monedas.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
LEON.				
Enero 14.	Mysteria Sanctissimi Rosarii.....	D. Francisco del Valle.....	D. Manuel G. Redondo.....	Un tomo en 4.°
Id.	Geografía descriptiva.....	Idem.....	Idem.....	Idem en 8.°
MÁLAGA.				
Febrero 14.	Novísima Legislacion orgánica del Notariado de la islas de Cuba y Puerto-Rico.....	D. J. Eugenio Ruiz Gomez.....	El autor.....	Un tomo en 4.°
TARRAGONA.				
Enero 14.	Manual del funcionario de policia judicial.....	D. Ambrosio Tapia.....	El autor.....	Un tomo en 8.°
Id. 21.	Nociones de correspondencia mercantil española-francesa.....	D. Lorenzo Reynal.....	Idem.....	Idem en 4.°
SEVILLA.				
Febrero 4.	Elementos de Fisiología é higiene.....	D. Jacinto Montells y Nadal.....	El autor.....	Un tomo en 4.°
Id. 9.	Guia de Sevilla.....	D. Manuel Gomez Zarzuela.....	Idem.....	Idem id.
VALENCIA.				
Enero 20.	Dibujo lineal á ojo y á pulso con aplicacion á las artes.....	D. Prudencio Solís.....	D. Juan Mariana.....	Un tomo en 4.°
Id.	Idem con aplicacion á las labores y al corte de rcpa blanca.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Febrero 14.	Nociones prácticas de Geometría y Dibujo lineal.....	Idem.....	Idem.....	Idem en 8.°
Id.	Sota, caballo y rey.....	D. Manuel Millás.....	Idem.....	Idem en 4.°
Id.	Un adrés del Baratillo.....	D. José Garcia y Capilla.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Formulario médico de las familias.....	D. José Mateu Garcia.....	Idem.....	Idem id.
Id. 20.	Calendario de la preñez é higiene de la mujer en cinta.....	D. Francisco de Paula Campa.....	D. Pascual Aguilar.....	Idem en 8.°

Madrid 7 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

Para llevar á efecto el aumento de sueldo que como ascenso corresponde á los Inspectores de primera enseñanza que se hallen comprendidos en las dos primeras secciones á que se refiere el art. 203 de la ley de Instruccion pública vigente, y en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, esta Direccion general ha acordado publicar el adjunto proyecto de clasificacion de los expresados Inspectores por su antigüedad en el desempeño de su cargo á fin de que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en la GACETA, puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas para someter á la aprobacion superior la clasificacion definitiva.

Madrid 14 de Abril de 1874.—El Director general, G. Rodriguez.

Clasificacion á que se refiere el anuncio anterior.

NÚMERO.	NOMBRES.	PROVINCIAS.
1	D. Clemente Fernandez.....	Logroño.
2	D. Pedro Sendino.....	Cádiz.
3	D. Pedro Pleguezuelo.....	Madrid.
4	D. Julian Ordozgoiti.....	Alava.
5	D. Remigio Maria Moles.....	Barcelona.
6	D. Anastasio Mojares.....	Málaga.
7	D. Agustin Rubio.....	La Coruña.
8	D. Anselmo Samaniego.....	Valladolid.
9	D. Rafael Garcia.....	Alicante.
10	D. Manuel Villegas.....	Córdoba.
11	D. Francisco Riotord.....	Baleares.
12	D. Antonio Villalobos.....	Santander.
13	D. Mariano Carramiñana.....	Guadalajara.
14	D. Antonio Varela.....	Murcia.
15	D. Tomás Lalaguna.....	Oviedo.
16	D. Juan Maria Eguren.....	Guipúzcoa.
17	D. Ramon Pujalte.....	Leon.
18	D. Domingo Clemente.....	Ciudad-Real.
19	D. Antonio Absanza.....	Avila.
20	D. Juan Mateos.....	Orense.
21	D. Francisco Romero.....	Sevilla.
22	D. Valeriano Goñi.....	Navarra.
23	D. Manuel Montero.....	Zaragoza.
24	D. José Félix Norberto.....	Salamanca.
25	D. José Garcia.....	Soria.
26	D. José Seara.....	Lugo.
27	D. Atanasio Loza.....	Tarragona.
28	D. Ramon Escribano.....	Lérida.
29	D. Leoncio Serrano.....	Castellon.
30	D. Francisco Perez Puerto.....	Granada.
31	D. Nicolás Gonzalez.....	Toledo.
32	D. Hermógenes Amor.....	Burgos.
33	D. José Gomez.....	Pontevedra.
34	D. Joaquin Payá.....	Vizcaya.
35	D. Francisco Pizarro.....	Badajoz.
36	D. Tomás de la Concha.....	Huesca.
37	D. José Dombidan.....	Almería.
38	D. Vicente Blanco.....	Zamora.
39	D. Pablo Solano.....	Albacete.
40	D. Diego Medel.....	Jaen.
41	D. Ramon Luis.....	Canarias.
42	D. Laureano Hernandez.....	Huelva.
43	D. Luis Martin.....	Valencia.
44	D. Lesmes Andrés.....	Segovia.
45	D. Manuel Lope.....	Teruel.
46	D. Juan Nuñez.....	Gerona.
47	D. Vicente Alcañiz.....	Palencia.
48	D. Pedro Vargas.....	Cáceres.

Madrid 14 de Abril de 1874.—El Director general, G. Rodriguez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Situacion del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 21 de Febrero de 1874.

		ACTIVO.		Pesos fuertes.
Caja.....	{	Existencia en efectivo.....	5.122.432'09	
		Idem en billetes del Banco.....	2.766.577'40	
		Idem en billetes de las sucursales.....	45	7.889.054'49
			2.766.622'40	
		Vencimientos hasta tres meses.....	9.048.958'61	
		Idem de tres á seis meses.....	3.457.822'47	
			42.506.781'08	
		<i>A más tiempo.</i>		
Cartera.....	{	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.426	
		Empréstito de 20 millones.....	3.000.000	
		Préstamos con escritura.....	1.844.666'67	
		Otras obligaciones.....	596.618'69	
			44.954.711'36	
		Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c.....	1.558.761'25	
		Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.605.965'51	23.626.219'20
		Obligaciones pendientes de cobro.....	205.043'08	
		{	73.683'99	
		Con varias firmas.....		278.727'07
		Con garantía de acciones.....		489.343'71
Deudores y acreedores varios.....				301.522'92
Capitanía general.....				3.106'47
Intendencia de Hacienda pública.....				
		Matanzas.....	400.000	
		Cienfuegos.....	400.000	
		Cárdenas.....	400.000	
		Santiago de Cuba.....	400.000	
		Sagua la Grande.....	400.000	
			500.000	
Sucursales..	{	Matanzas.....	83.945	
	{	Cienfuegos.....	4.980	
			88.925	
		Por recaudacion de contribuciones.....	424.969'52	
		Por varios conceptos.....	4.272.111'24	5.286.005'76
Comisionados.....				473.722'41
Recibos de contribuciones.....		1868 á 1869.....	185.596'86	
		1869 á 1870.....	68.126'68	
			253.723'54	
Recaudadores.....		1868 á 1869.....	1.003.462'79	
		1869 á 1870.....	282.638'87	
			1.286.101'66	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....				48.828.305'39
Acciones adjudicadas.....				29.843'85
Propiedades.....		Fincas.....	122.004'12	
		Moviliario.....	4.655'85	126.659'97
Gastos de todas clases.....		De instalacion.....	30.563'03	
		Generales.....	70.594'78	101.157'81
				93.675.493'97
PASIVO.				
Capital.....				8.000.000
Fondo de reserva.....				800.000
Billetes emitidos.....		Por cuenta del Banco.....	45.831.836'35	
		Por emision extraordinaria de guerra.....	48.828.305'40	64.660.141'75
Cuentas corrientes.....				12.784.893'95
Depósitos sin interés.....				798.390'16
Dividendos.....		Atrasados.....	69.298'75	
		Corrientes: 35.....	112.545	181.843'75
Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....		1868 á 1869.....	909.088'87	
		1869 á 1870.....	479.311'64	1.388.400'51
Idem id.: Cuenta de garantías.....				1.699.182'57
Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....				639.301'81
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....				46.075'80
Corresponsales.....				2.344.923'72
Intereses por cobrar.....				71.176'49
Idem por liquidar.....				90.276'21
Recaudacion de contribuciones.....				26.645'33
Ganancias y pérdidas.....				174.244'24
				93.675.493'97

Habana 21 de Febrero de 1874.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.° B.°—El Director, Juan del Valle.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Se sacan á pública subasta per el presente año los espartos de los montes públicos del pueblo de Félix, de los cuales segun cálculo del distrito forestal podrán extraerse 10.000 quintales métricos de dicho producto, bajo el tipo de tasacion de 20.000 pesetas, con obligacion el rematante de entregar 250 quintales métricos para el vecindario.

La subasta se verificará el dia 1.º de Mayo próximo, á las doce de su mañana en el despacho de este Gobierno y en la Alcaldía del citado pueblo, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

Almería 6 de Abril de 1874.—El Gobernador, Joaquin Carrasco.—El Jefe de la Seccion, Ignacio Lillo y Acosta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Madrid.

Continuacion de la lista de donativos en metálico recibidos en esta Casa Consistorial, con destino á los heridos del ejército, en 26 de Marzo último (4).

Gremio de cereros.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Tomás Ortiz, D. Antonio Benito, D. Bonoso de Arcos, etc.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DEL CONGRESO.

BARRIO DE LA CARRERA.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like D. Carlos Dubois, D. José Rochade, D. Guillermo Ortiz, etc.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

BARRIO DE JUANELO.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like Doña Matilde Molinero, D. Manuel L., Sr. Baron de Eroles, etc.

(4) Véase la GACETA de ayer.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like Doña Luisa Dulce, D. Juan Leon, Doña Isabel Fernandez, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Includes names like Doña Cayetana Gonzalez, Doña Celestina Casta, Doña Cayetana Felipe, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Lists names like D. Juan Artola, D. Enrique Muñoz, etc., with corresponding amounts.

Table with 2 columns: Name and Amount (Ps. Cs.). Lists names like D. Zóilo Percz, D. Ramon de Pedro, etc., with corresponding amounts.

TOTAL..... 59.841'08

Madrid 17 de Abril de 1874.—José Dicenta.

Contaduría del Ayuntamiento de Madrid.

Por disposición del Excmo. Sr. Alcalde se satisfará por la Tesorería municipal el día 20 del actual, y horas de doce á dos de la tarde, las carpetas de intereses de cupones del empréstito de 80 millones, correspondientes al segundo semestre del año natural de 1870, señaladas con los números 72, 73, 74, 75 y 76 del sorteo, pertenecientes á los números 164, 124, 108, 117 y 189 de presentación.

Lo que se anuncia á los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 17 de Abril de 1874.—Mariano A. Castaño.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Se saca á pública subasta la construcción de todo coste de las obras interiores de albañilería del nuevo edificio del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, como forjados de pisos, tabiques, guarnecidos, blanqueos y demás que se especifican en el presupuesto y pliego de condiciones, valoradas en la cantidad de 38.796 rs. y 55 céntimos. El presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la casilla inmediata á las obras.

La subasta se verificará ante el Sr. Director gerente del establecimiento en el actual edificio del Monte, el lunes 4 de Mayo próximo, de una y media á dos de la tarde, admitiéndose desde las diez de la mañana hasta la una del mismo día los 1.000 rs. efectivos que son necesarios para tomar parte en la licitación, que será por pliegos cerrados y con sujeción al siguiente modelo.

Madrid 18 de Abril de 1874.—El Director gerente, Bráulio Anton Ramirez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive calle de número....., cuarto....., enterado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de albañilería que han de ejecutarse en el nuevo edificio del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, se comprometo á hacer dicha obra con estricta sujeción á dichas condiciones en la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) —3

Alcaldía de Hoya Gonzalo.

Vacante la plaza de Médico y Cirujano titular de esta población, dotada con 750 pesetas anuales pagadas trimestralmente de los fondos municipales por la asistencia de 70 familias pobres, á más del producto del igualatorio con los demás vecinos, se ha acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados hacerlo público por medio del Boletín oficial y GACETA DE MADRID llamando aspirantes que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, lo cual harán constar acompañando á las solicitudes, que deberán presentar en el término de 30 días, contados desde el que sea publicado el presente, testimonio de ellos y de las matriculas ganadas durante sus estudios, y certificación de sus buenos servicios en el punto donde hayan ejercido ó ejerzan su facultad; debiendo advertirse que no serán admitidas las solicitudes de aquellos que solamente tengan títulos para ejercer la medicina de segunda clase.

Dado en Hoya Gonzalo á 15 de Abril de 1874.—El Presidente del Ayuntamiento, Juan Antonio Palacios.

Alcaldía de Lena, provincia de Oviedo.

D. Alvaro Faes Castañon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de Lena.

Hago saber que no habiendo hecho su presentación en Oviedo en el día que les fué señalado para su reconocimiento y declaración de ingreso en caja ante la Comisión provincial los mozos de la reserva del alistamiento del presente año José Ablanedo Suarez, Antonio Rodriguez Miranda, Manuel Gonzalez y Gonzalez, Severiano Gonzalez del Pueyo, Francisco Fernandez Cordero, Francisco Barros Muñoz, Candido Fierros Garcia Fanjul, José Abeila Garcia, Leoncio Gonzalez Prieto, Francisco Rodriguez Alvarez, José Diaz Garcia, José Gonzalez Rodriguez, Francisco Pola Alvarez, Casimiro Garcia Feito, Ignacio Garcia y Garcia, José Fernandez Muñoz, Rodrigo Gonzalez Alvarez, Mariano Prieto Gonzalez, Gregorio Tuñon Rodriguez, Pedro Faes Fernandez, Ramon Rodriguez Tuñon, Serafin Allendi Lorenzo, Ramon Penanes Rubin, Antonio Gonzalez Prada Cosio, Antonio Gonzalez Alvarez, Nicolás Pulgar Fernandez, Celestino Suarez Fernandez, Antonio Fernandez Alvarez, José Sanchez Martinez, Joaquín Fernandez Megio, Fernando Fernandez Miranda, Bartolomé Fernandez Gonzalez, Justo Alvarez Abeila, Manuel Fernandez Baqueros, Manuel de Bode Horta, Juan Garcia Cortina, José Fernandez Bayon, David Hevia Garcia, Tomás Gonzalez Prada y Gonzalez, Gabino Moran Fernandez, Juan Alvarez Campomanes y Marcos Acebal; el Ayuntamiento acordó la declaración de prófugos de los citados individuos en conformidad con lo que preceptua el art. 111 de ley de 30 de Enero de 1856, disponiendo, en su consecuencia, al propio tiempo la práctica de las diligencias convenientes para su busca y captura.

Por tanto ruego y encargo en nombre del Gobierno de la República, así á las Autoridades civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de los mencionados mozos, y caso de ser habidos remitirlos á mi disposición con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Pola de Lena 12 de Abril de 1874.—Alvaro Faes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Vitoria.

D. Antonio Amat y Micó, Alférez del regimiento lanceros de Numancia, 41 de caballería, y Secretario nombrado para actuar como tal en la causa seguida en esta plaza al Capitan graduado, Teniente del cuerpo de la Guardia civil D. Cipriano Robles y fuerza á sus órdenes en 3 de Junio de 1872, de la que es Fiscal el Comandante graduado, Capitan del mismo regimiento D. Francisco Garcia Broncano.

Certifico que al folio 711 vuelto de la referida causa se halla la sentencia dada por el Consejo de guerra de Sres. Oficiales generales, dictámen del Sr. Auditor, y decreto del Excelentísimo Sr. Capitan general, que á la letra dicen así:

«Sentencia.—Habiéndose formado por el Sr. D. Francisco Garcia Broncano, Comandante graduado, Capitan del regimiento de Numancia, 41 de caballería, el proceso que precede contra el Capitan graduado, Teniente del primer tercio de la Guardia civil D. Cipriano Robles y Zaráuz y el sargento primero D. Vicente Fernandez Wago, el segundo Evaristo Ciruelo Miguel, el cabo Tiburcio Lopez Boillos, y los guardias Julian Pinedo Marigorta, Lúcio Martin Gomez, Pascual Murquialday Lopez, Lázaro Perez y Perez, Pascual San Vicente Parra, José Pindado Martin, Emeterio Ozaeta Echávarre, Angel Adalid Flores, Domingo Mosquera Perez, Manuel Martinez Caiño, Cleto Martin Aramburo, Bruno Urbina Landa, José Palacio Santiago, José Rodriguez Garcia y Pedro Martin Rebenga, todos del décimotercer tercio del mismo cuerpo y Comandancia de esta plaza, por haberse entregado sin defenderse al enemigo levantado en armas en este distrito, en consecuencia de la órden inserta por cabeza de él, comunicada por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito; y héchose por dicho señor relacion de todo lo actuado al Consejo de guerra de Sres. Oficiales generales celebrado en este día en el palacio de dicho Excmo. Sr., que le presidió, siendo Jueces de él los Excmos. Sres. Brigadieres D. Miguel Manso de Zúñiga y D. José María Pazos, y los Coronales D. Rafael Noguerras y Rodriguez, D. Mariano de Goicoechea, D. Luis del Ros y Don Carlos Bordons de Ariza, con asistencia del Auditor de Guerra del distrito D. Fernando Hervás:

Comparecieron ante el mencionado Tribunal los reos que se hallaban presentes en esta plaza; y oidos sus descargos con las defensas de sus Procuradores, y todo bien examinado, ha condenado el Consejo por unanimidad de votos al referido Don Cipriano Robles Zaráuz á la pena extraordinaria de un año de castillo; y absuelve, con la misma unanimidad de votos, libremente y sin que les sirva de nota la formacion de esta causa, al sargento primero D. Vicente Fernandez Wago, al segundo D. Evaristo Ciruelo Miguel, al cabo Tiburcio Lopez Boillos, y guardias Lúcio Martin Gomez, Julian Pinedo Marigorta, Pascual Murquialday Lopez, Lázaro Perez y Perez, Pascual San Vicente Parra, José Pindado Martin, Emeterio Ozaeta Echávarre, Angel Adalid Flores, Domingo Mosquera Perez, Manuel Martinez Caiño, Cleto Martin Aramburo, Bruno Urbina Landa, José Palacio Santiago, José Rodriguez Garcia y Pedro Martin Rebenga.

Vitoria 18 de Marzo de 1874.—Carlos Saenz Delcourt.—José María de Pazos.—Miguel Manso de Zúñiga.—Mariano de Goicoechea.—Rafael Noguerras.—Carlos de Bordons.—Luis de Ros.—Hay un sello que dice: Capitanía general de las Provincias Vascongadas y Navarra.»

Vitoria 20 de Marzo de 1874.—Al Sr. Auditor de Guerra para su dictámen.—Saenz.

«Excmo. Sr.: El Consejo de guerra de Sres. Oficiales generales reunido en esta plaza el día 18 de los corrientes para ver y fallar la causa suscitada contra el Capitan graduado, Teniente del primer tercio de la Guardia civil D. Cipriano Robles y Zaráuz, sargento primero D. Vicente Fernandez Wago, segundo Evaristo Ciruelo Miguel, cabo Tiburcio Lopez Boillos y 15 guardias á las órdenes del primero, por haberse entregado sin defenderse á los carlistas, ha condenado por unanimidad de votos al referido D. Cipriano Robles Zaráuz á la pena extraordinaria de un año de castillo; absolviendo libremente por unanimidad de votos tambien, y sin que les sirva de nota la formacion de la causa, al sargento primero D. Vicente Fernandez Wago, segundo Evaristo Ciruelo Miguel, cabo Tiburcio Lopez Boillos, y guardias Lúcio Martin Gomez, Julian Pinedo Marigorta, Pascual Murquialday Lopez, Lázaro Perez y Perez, Pascual San Vicente Parra, José Pindado Martin, Emeterio Ozaeta Echávarre, Angel Adalid Flores, Domingo Mosquera Perez, Manuel Martinez Caiño, Cleto Martin Aramburo, Bruno Urbina Landa, José Palacio Santiago, José Rodriguez Garcia y Pedro Martin Rebenga.

Al fallar el Consejo absolviendo en la forma que lo ha hecho á los sargentos, cabo y demás individuos de tropa procesados, ha apreciado debidamente el valor de las pruebas y demás resultancia de autos que les afecta; y como en su instrucción se han observado las solemnidades de derecho, la sentencia en la parte referente á los mismos ni es nula ni injusta, y opino puede V. E. servirse aprobarla.

Y como en la parte que se refiere al Teniente D. Cipriano Robles Zaráuz tiene por sí misma el carácter de ejecutoria,

procede se sirva V. E. mandar se lleve á efecto, pudiendo á este fin designar V. E., en virtud de lo que dispone la Real orden de 22 de Marzo de 1844, el punto en el distrito donde el dicho Oficial deba sufrir la pena impuesta, devolviéndose la causa al caballero Fiscal para que, notificado el fallo, libre la oportuna copia del proceso, conforme á lo dispuesto en el artículo 22, tit. 6.º, tratado 8.º de las Reales Ordenanzas, y lo devuelva todo para la elevacion del original en consulta á S. A. el Consejo Supremo de la Guerra á los efectos prescritos en el art. 23 de la Ordenanza citada, Real cédula de 12 de Febrero de 1816 y decreto de 16 de Abril de 1869.

V. E., sin embargo, resolverá lo que estime más conforme. Vitoria 23 de Marzo de 1874.—Excmo. Sr.—Fernando Hervás.

Hay un sello que dice: *Capitanía general de las Provincias Vascongadas y Navarra.*

Vitoria 26 de Marzo de 1874.

Conforme con el anterior dictámen, apruebo la sentencia; y para su ejecucion y demás que se propone, vuelva al Fiscal Comandante, Capitan D. Francisco García Broneano, y expídase el oportuno pasaporte para que en primera oportunidad marche el Teniente Robles á la ciudadela de Pamplona, punto que le señalo para sufrir la condena.—Cárlos Saenz Deleourt.

Y para que conste donde convenga libro el presente testimonio de orden y mandato del referido Sr. Fiscal D. Francisco García Broneano en dos pliegos rubricados por mí, que firmó asimismo dicho Sr. Fiscal.

Vitoria 5 de Abril de 1874.—G. Broneano.—Antonio Amat.

Zaragoza.

D. Ramon Lopez Villaluenga, Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería de Saboya, núm. 6, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito para instruir sumaria contra varios paisanos por el delito de conspiracion carlista.

Resultando del actuado suficientes méritos de complicidad en dicho delito contra Ramon Ferrer, natural de la villa de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, edad 62 años, estatura baja, pelo mudado, barba poblada y mezclada, nariz regular, ojos garzos, color moreno, boca regular; viste ordinariamente pantalon de paño burdo, chaqueta y chaleco de lo mismo, unas veces alpargatas y otras borceguines, faja y sombrero, con pañuelo en la cabeza, y Joaquin Martin y Zabal, vecino de Villanueva de Gállego, estatura baja, ojos negros, barba poblada, cara redonda, edad 20 años; viste pantalon y chaqueta corta, gorra y alpargatas negras al estilo del país, es casado y de oficio alguacil de Ayuntamiento; usando de las facultades que para estos casos les están concedidas por las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á los referidos paisanos Ramon Ferrer y Pellegrin y Joaquin Martin y Zabal, señalándoles el depósito de prisiones carlistas, establecido en el cuartel de la Aljafaría de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, segun lo dispuesto por la ley.

Píjese y pregóñese este edicto para su debida publicacion y llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 11 de Abril de 1874.—Ramon Lopez Villaluenga.—Por su mandado, Vicente Ruiz.

Juzgados de primera instancia.

Aleañices.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Sr. D. Serafin García Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Aleañices y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel de la Iglesia Manzanal, vecino del pueblo de Carbajosa, en este partido, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para ser reconocido é identificado por los testigos de cargo, rindiendo al mismo tiempo la oportuna declaracion de inquirir en la causa que se le sigue sobre lesiones á su convecino Pablo Alvarez; apercibiéndole que de no presentarse dentro de dicho término se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, individuos de la Guardia civil y á todos los demás que componen la policia judicial para que se practiquen las más eficaces diligencias en busca del repetido Manuel de la Iglesia Manzanal, y caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado con el objeto indicado; todo en conformidad á lo prescrito en la ley provisional vigente de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Aleañices á 12 de Abril de 1874.—Serafin García.—De orden de S. S., Pedro Herraste.

Aleuy.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. Nicolás García Sempere, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, y encargado interinamente del despacho ordinario del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ocuparse exclusivamente el Sr. Juez propietario en la instruccion del sumario sobre la rebelion socialista y demás graves acontecimientos habidos en esta repetida ciudad en Julio último.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Jueces municipales y agentes de la policia judicial de la Nacion hago saber que en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda se instruye el oportuno sumario contra Salvador Pastor Compañy, su cuñado Agustín y un tal Rafael, de oficio tejo-

dor, cuya vecindad se ignora, si bien se infiere lo es de esta ciudad, por lesiones á Bautista Sanjuan Bernabeu; y mediante no haber sido hallados en su domicilio los tres referidos procesados, he dispuesto librar la oportuna requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y fijará en los sitios públicos de esta ciudad, para que por los Sres. Jueces y agentes de policia al principio indicados se proceda al llamamiento y busca de los tres referidos procesados, á quienes se llama para que en el término de 15 dias comparezcan á contestar á los cargos que les resultan de la causa que se ha mencionado; pues de no hacerlo se seguirá la misma en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en virtud de lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Alcoy á 2 de Abril de 1874.—Nicolás García.—Manuel Fabregat y Martin.

Alicante.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, en el cual administra justicia D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Antonio Guerra, que ha estado hospedado en esta ciudad, calle de Torrijos, número 88, para que en término de 10 dias comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en causa criminal que se instruye por robo de 8.000 rs. en la estacion del ferro-carril.

Dada en Alicante á 8 de Abril de 1874.—Juan Aragonés.—De su orden, Eusebio Pinedo.

Alhama.

D. Julian María Lafarga, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por ante el que autoriza se sigue causa criminal de oficio contra Emilio Muñoz Orihuela, natural y vecino de Arenas del Rey, sobre robo y lesiones, cuyas señas no resultan, en cuya causa tengo acordada su detencion; y no habiendo podido detenerle por haberse ausentado del pueblo de su domicilio, he dispuesto en providencia del día de ayer publicar su llamamiento para que en el término de 20 dias comparezca ante este Juzgado para prestar inquisitiva; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, como se dispone en el art. 198 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y pido y encargó á los Sres. Jueces de primera instancia y Autoridades civiles, así como á los individuos de policia judicial que snpierón su paradero, procedan á detenerle y remitirle á disposicion de este Juzgado.

Dada en Alhama á 9 de Abril de 1874.—Julian María Lafarga.—El actuario, Cristóbal Fernandez.

Almagro.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almagro.

Por el presente hace saber que en el sumario formado contra Gregorio Llorente Hernandez, natural de Madrid, por el delito de atentado contra agentes de la Autoridad, y por la Escribanía del referendario se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«S. S., por ante mi testimonio, dijo que debía declarar y declaraba terminado este sumario, el cual se remitirá á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, previa la citacion y emplazamiento, segun el art. 539 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por el conducto prevenido; quedando en la Escribanía del actuario el oportuno testimonio de resguardo.»

Y hallándose ausente y declarado rebelde el referido procesado Gregorio Llorente Hernandez, se le cita y emplaza por medio del presente para que en el término de 10 dias comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Almagro 13 de Abril de 1874.—Antonio Lopez Barthe.—Por su mandado, José Villora.

Baltanás.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policia judicial para que por los medios que crean oportunos procedan á la busca, captura y prision de dos hombres desconocidos que en la tarde del 1.º del corriente entraron en el pueblo de Espinosa de Cerrato, y exigieron raciones, armas, un tercio de contribucion y otros fondos sin que los llevasen, para lo cual se insertan sus señas á continuacion, y hecha que sea los conduzcan á disposicion de este Juzgado.

A la vez se llama á dichos sujetos á fin de que se presenten en la cárcel de este partido dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Palencia*, con el objeto de recibirles declaracion en la causa que se les sigue por testimonio del actuario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Baltanás á 14 de Abril de 1874.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por su mandado, Benito Villafruela.

Señas.

Dos hombres desconocidos montados y armados; uno como de 54 años, canoso; vestía pantalon de paño Tarazona oscuro,

romenta de id, chaqueta de id., por encima de esta una blusa azul rayada muy usada, zapato negro, boina encarnada en buen uso con borla negra descolorida; montaba una yegua castaña, cerrada al parecer, de siete cuartas de alzada poco más ó ménos, con un aparejo de albardón viejo, con brida de correa, un arma, al parecer una tercerola, recortado el cañón.

El otro como de 30 á 32 años, estatura ménos de cinco piés, bien parecido, rubio claro; vestía pantalon de corte con cuadrillos encarnados, chaqueton paño de color en buen uso, boina encarnada sin borla, buena; llevaba una canana forrada de estambres de colores, además una carabina nueva de Lefaucheux; montaba un caballo negro de más de siete cuartas, al parecer cerrado, con un aparejo lo mismo que el anterior, forrado con badana ó becerro, con freno y brida de correa, ámbas bestias herradas de piés y manos.

Barcelona.—Afuera.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á los que el día 22 de Febrero próximo pasado entre siete y ocho de la noche pegaron fuego á unos haces de cáñamo en el campo llamado Bassas del Angrasell, sito en el término municipal de Badalona, cuyos haces eran de propiedad de D. Agustín Boñlle y Lladó, para que dentro del término de quinto día comparezcan en este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real, á fin de recibirles declaracion en méritos de las diligencias criminales que sobre el referido hecho estoy instruyendo; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de paralles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 8 de Abril de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo.

Barco de Avila.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia del Barco de Avila.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Luis Rodriguez Millan, natural de Novés, partido de Torrijos, provincia de Toledo, casado, dependiente que ha sido en el café Imperial de Madrid, de 25 años de edad, que ha vivido calle de la Peña de Francia, núm. 6, cuarto segundo, en Madrid, cuyas señas del sujeto no constan, para que en el término de 30 dias desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID se presente en la cárcel pública de este Juzgado á contestar á los cargos que en su contra resultan en la causa que al mismo y otros se sigue por juegos de ruleta y banca con que fueron sorprendidos en un local sito en esta poblacion la noche del 14 de Octubre último; previniéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Y se encarga á las Autoridades y demás dependientes de la policia judicial que de ser habido el expresado Mariano procedan á su detencion y remision á este Juzgado; pues así está proveido.

Barco de Avila 12 de Abril de 1874.—Francisco García Cuevas.—Por su mandado, Nicanor de Solís y Díez.

Betanzos.

El Sr. D. Manuel Valcarlos Ibarrola, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Betanzos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Brañas y García, hijo de otro Ramon y de María, de 47 años de edad, soltero, dedicado á los trabajos de la línea férrea, natural y vecino de la parroquia de San Pelayo de Aranga, que sus señas se expresan á continuacion, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito por robo ejecutado en la casa-taberna de Silvestre Martinez y García, vecino de la parroquia de San Pedro de Porzomillos, la noche del 16 de Diciembre de 1872, para que se presente en este dicho Juzgado en el término de 15 dias, á contar desde el en que tenga efecto la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, á fin de que concurra á defenderse de los cargos que contra él resulten; y no haciéndolo se sustanciará y determinará la causa en su rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de la audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se exhorta á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Sres. Alcaldes y demás Autoridades de proteccion y seguridad pública procedan á su captura, remitiéndolo á la cárcel pública de este partido.

Dado en Betanzos á 11 de Abril de 1874.—Manuel Valcarlos Ibarrola.—Por mandado de S. S., Agustín Nuñez.

Señas personales de Ramon Brañas.

Estatura unos cinco piés y dos pulgadas, cara larga, color bueno, ojos castaños, pelo y barba cana, falta de dentadura; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalon de tela rayada; calza botas de cuero de media caña; usa sombrero hongo.

Breviesca.

D. Manuel Castro y Teixeira, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo por término de 15 dias improrrogables, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á varios individuos, en número de 15 á 20, que tituliándose carlistas penetraron en el pueblo de Quintanilla de Bous á la hora de once á doce de la noche del 20 al 21 de Marzo último y robaron unos 4.000 rs. á D. José Onate, Cura propio de dicho pueblo; siete cubiertos de plata, de tres onzas de peso cada uno; una cruz parroquial, de seis á ocho libras de peso, de metal de plata; un cáliz y su patena del mismo metal, de dos libras de peso; un platillo y vinajeras, como de una libra de peso; una caja de administrar el Viático á los enfermos, de tres onzas, y una custodia de una libra, toda de plata; apercibidos que de no

comparecer durante el período prefijado á prestar sus correspondientes declaraciones en este Juzgado les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades é individuos de policía judicial para que, teniendo en cuenta la descripción de los efectos robados y señas personales que se insertarán, procedan á su busca, captura y segura conducción ante mi Autoridad.

Dado en Briviesca á 14 de Abril de 1874.—Manuel Castro Teijeira.—Por mandado de S. S., Alejandro Gonzalez.

Señas de los ladrones.

El que hacia de Jefe es pequeño, color bajo, ojos rasgados, nariz regular, pelo rubio, bien parecido; vestido de boina blanca con borla, un sobretodo de astracán, alpargatas cerradas, con galones como de sargento, capilla terciada, y armado de sable con empuñadura de bronce y revolver.

Otro rojo, como de 34 años de edad como el anterior, estatura regular; vestido de pantalón blanquecino, con rayas atravesadas y cubierto con un capote.

Otro con boina azul, armado de tercerola, como de 40 años, y cuatro de ellos montados en tres caballos negros y uno rojo.

Cádiz.—Santa Cruz.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Manuel Serrete Pereira para que dentro del término de 40 días comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz y por la Escribanía del que refrenda para oír la sentencia que contra el mismo ha recaído, y cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva.—S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declarar que los hechos probados en esta causa constituyen el delito de lesiones menos graves, del que ha sido autor Manuel Serrete Pereira, sin que haya concurrido circunstancia que apreciar, por lo que debía imponerle cuatro meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y las costas; abonando á la ofendida 30 pesetas por indemnización.

Consúltese esta sentencia con el Tribunal superior, previa citación y emplazamiento de las partes.

Y por auto, definitivamente juzgando, así lo proveyó, mandó y firma S. S., de que doy fé.—Enrique Iniguez.—Juan Cano Lopez.»

Conforme con su original. Y pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar, cuyo edicto se manda insertar en providencia del día 8 de Abril de 1874, dictada por el Sr. Juez de primera instancia que entiende.

Cádiz 9 de Abril de 1874.—Juan Cano Lopez.

Caldas.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por quien administra justicia el Dr. D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Ramon Maguallena Mendez, vecino de San Martín de Agudelo, é Ignacio Novás, de San Salvador de Sayans, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á contestar la demanda que contra los mismos y otros propuso el Procurador D. José Rey Alvarez, á nombre de D. Juan Valentín Pazos, por lo que le toca y como marido de Doña Manuela Espeza, vecinos de la ciudad de Pontevedra; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Caldas 40 de Abril de 1874.—Juan Puig.—De órden de S. S., Juan Dominguez.

Callosa de Ensarriá.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. José Victorio Mora y Picó, Juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá.

Por el presente encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la captura y remisión á estas cárceles del reo prófugo de las mismas Domingo Bellvert, cuyas señas se expresarán á continuación, y al mismo tiempo se le cita, llama y emplaza por término de 15 días para que dentro del cual se presente en dichas cárceles á efecto de poderle recibir la correspondiente indagatoria en el sumario que estoy instruyendo contra el mismo sobre haber quebrantado la condena; pues si así lo hiciera se le oír en justicia, y de contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Así lo llevo mandado en providencia de hoy en la expresada causa.

Dado en Callosa de Ensarriá á 10 de Abril de 1874.—José Victorio Mora.—Por mandado de S. S., Jaime Lloret.

Señas de Domingo Bellvert.

Natural y vecino de Benimantel, estatura baja, pelo rubio castaño, ojos pardos, nariz regular, regordete y de 22 años de edad.

Colmenar de Málaga.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por la presente requisitoria y en virtud á lo ordenado por el Tribunal superior del territorio, se cita, llama y emplaza á D. Baltasar García Rodríguez, natural y vecino de Periana, y Alcalde que fué de dicho pueblo, que al ir á notificarle cierta providencia no fué hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante aquel Tribunal, donde se sigue la causa que contra el mismo se ha principiado en este Juzgado sobre detención ar-

bitraria; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar 10 de Abril de 1874.—Rafael Martínez de Tejada.—Por mandado de S. S., Antonio Robles.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Zamora Ruiz, natural y vecino de Periana, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre asesinato y robo de Ana Ruiz Zamora; apercibiéndole que si no lo verifica en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Y encargo á todas las Autoridades que el presente vean, procedan á disponer lo conveniente para conseguir la captura de dicho individuo, cuyas demás señas se ignoran, remitiéndolo á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición.

Dado en Colmenar á 23 de Marzo de 1874.—Rafael Martínez de Tejada.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

D. Rafael Martínez de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Vicente Padilla Padilla, natural y vecino de Comares, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre desacato al Alcalde de dicho pueblo; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo y suplico á las Autoridades que el presente vean ordenen la captura y remisión á la cárcel de este partido á mi disposición del Vicente Padilla.

Dado en Colmenar á 23 de Marzo de 1874.—Rafael Martínez de Tejada.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

Señas de Vicente Padilla.

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, con bigote rubio, color claro; viste pantalón paño claro con un trasero postizo, sombrero hongo blanco, chaqueta de paño oscuro.

Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Perez Aragoneses, soltero, cerrajero, natural de Hortaleza, que ha residido en Vicálvaro, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á responder de los cargos que le resultan en la causa pendiente contra el mismo por atentado al Alcalde de dicho pueblo de Hortaleza; bajo apercibimiento de que trascurrido sin realizarlo se sustanciará en la forma ordinaria y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo y suplico á todas las Autoridades civiles, militares y funcionarios de policía judicial de la Nación la captura y detención del repetido sujeto, y remisión en su caso á la cárcel de este partido, pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en iguales circunstancias.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Abril de 1874.—Romualdo de la Pisa.—Cárlos Lopez Navarro.

Estella.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido, en esta villa de Azagra.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una vez y término de ocho días á Felipe Corroza y Abdona Benito, su mujer, y que trasladaron su residencia de esta villa á la ciudad de Logroño, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaraciones en causa criminal que me hallo instruyendo por lesiones á Antonio Calvo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Azagra á 12 de Abril de 1874.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Bonifacio Garijo.

Figueras.

En nombre de la Nación, D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria, que expido en méritos del sumario que estoy instruyendo sobre desórdenes públicos ocurridos en el pueblo de Palau Sabardera en 28 de Julio del año último contra Rafael Pagés y Font, conocido con el apodo de Borriqué, de 28 años de edad, soltero, mozo de labranza, natural y vecino de dicho pueblo, y otros; y con motivo de hallarse ausente de su domicilio al ser citado, ignorándose además su paradero, llamo y busco á dicho Rafael Pagés y Font para que dentro del término de 15 días se presente ante este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaración; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Figueras á 31 de Marzo de 1874.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., José Conte Lacorte.

Getafe.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido, refrendada del Escribano D. Enrique Sanchez, se cita y llama á Manuel Gonzalez, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de 10 días com-

parezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal.

Getafe 12 de Abril de 1874.—V. B.—Ildefonso Lopez Aranda.—El Escribano, Enrique Sanchez.

Madrid.—Centro.

Por el presente y de mandato del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en el expediente instado por D. Gumersindo Garcia, como marido de Doña Rosa Blazquez, se anuncia el extravío de los valores siguientes:

Una inscripción nominativa, núm. 16, comprensiva de seis acciones del ferro-carril de Langreo de 2.000 rs. cada una, números 6.179, 6.180, 6.181, 6.182, 6.336 y 12.626.

Un residuo de acción, núm. 43, de 413 rs.

Y otro residuo de acción, núm. 60, de 740 rs.

Cuyas seis acciones y dos residuos pertenecieron á D. Nicolás Aparicio, y despues por fallecimiento de este á su heredera la Doña Rosa Blazquez.

En su virtud se publica este primer edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á las personas en cuyo poder se hallen y á cuantas se crean con algun derecho á aquellas á fin de que en el término de 40 días las presenten y deduzcan en forma su acción ante dicho Juzgado, Escribanía de D. Nicolás de Motta; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1874.—El Escribano, Nicolás de Motta. X—1251

Madrid.—Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se sacan á pública subasta varios muebles, herramienta y géneros de sombrerero, tasados en la cantidad de 1.272 rs., por el término de ocho días, señalándose para su remate, bajo el tipo de la tasación, el día 27 del corriente, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado, piso bajo de las Salesas.

Madrid 17 de Abril de 1874.—V. B.—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. X—1326

Madrid.—Hospital.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en la calle de San Juan, números 2 y 3 antiguos, 49 moderno, manzana 245, tercer cuartel hipotecario, tasada en 89.485 pesetas, á deducir cargas, que consisten en el capital de 8.000 rs. correspondiente á dos luces del alumbrado público, y un censo redimible de 110.000 rs. de capital y 3.300 de réditos anuales.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 11 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-monasterio de las Salesas; advirtiendo á las personas que deseen interesarse en la adquisición de la finca que en la Escribanía del actuario se darán los demás antecedentes que resultan de autos.

Madrid 17 de Abril de 1874.—Licenciado Rico.—Antonio Burruzo. X—1329

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se saca á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa denominada La Graniza, en término del Humilladero, partido judicial de Antequera, con todas sus dependencias, retasada en 24.980 pesetas.

Trescientas sesenta y cinco aranzadas de olivar pertenecientes á la misma casería de La Graniza, retasadas en 137.410 pesetas.

Ciento setenta y dos aranzadas de olivar y 91 fanegas de tierra calma, manchón, herriza y pastos, de que se componen las hazas denominadas de La Coneja ó Cochinado, en dicho término del Humilladero, retasadas en 21.048 pesetas.

Tres hazas de olivar nombradas de la Castellana, en el propio término, que constan de 25 y media aranzadas, retasadas en 8.670 pesetas.

Una casa en la casería de la Placeta, término del Humilladero, con todas sus dependencias, retasada en 9.280 pesetas.

Y siete hazas de tierra y olivar de que se compone la citada casería de la Placeta, retasadas en 8.325 pesetas y 53 céntimos.

Para su doble y simultáneo remate se ha señalado el día 23 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, y en la del de primera instancia de la ciudad de Antequera; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 10.000 pesetas como garantía del remate, y que se admitirán posturas aunque sea sólo á una ó más fincas de las que la subasta comprende.

Madrid 15 de Abril de 1874.—El Escribano, Emilio Monet X—1328

D. Inocente del Pozo y Egozque, Juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de una casa en esta capital, calle de Gravina, núm. 19, manzana 307, que tiene un área de 2.977 piés cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 110.800 pesetas, á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas; advirtiéndose

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Madrid 17 de Abril de 1874.—Inocente del Pozo y Egozque.—Por mandato de S. S. Juan Soriano. X—1327

TARRASA.

D. Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

A los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica española les exhorto y requiero para que, recibida la presente, dispongan que por los agentes de la policia judicial se averigüe el paradero de dos trozos de pieza de algodón de 50 varas cada uno que fueron robados de la fabrica que D. Juan Roca y Santos tiene en el pueblo de Palau Sotilar, y caso de ser encontrados se proceda á su ocupacion y remesa á este Juzgado, así como á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren si no dieren explicaciones satisfactorias de su adquisicion; haciendo circular la presente del uno al otro y el último á este Juzgado, prometiendo hacer con V. SS. otro tanto en estos análogos.

Dada en la villa de Tarrasa á 31 de Marzo de 1874.—Pedro Carlos Loysele.—Por mandato de S. S., José Ruiz.

SOCIEDADES

Sociedad española de Crédito Comercial.

Cláudio Coello, núm. 13.

Habiéndose presentado proposiciones aceptables para la venta de las casas números 76, 78 y 80 de la calle de Serrano y varios terrenos en la de Cláudio Coello, el Consejo de administración ha acordado que se saquen á subasta con las formalidades de costumbre el sábado 23 del actual, á la una de la tarde, en el local de estas oficinas.

Madrid 17 de Abril de 1874.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director, Jacinto María Ruiz. X—1830—2

Compañía Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

El Consejo de administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, ha señalado el día 20 de Mayo próximo, y hora de las tres de la tarde, para la reunion de la junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 9.

Los señores accionistas que al tenor del art. 29 de los estatutos tengan derecho de formar parte de la junta y quieran concurrir á ella se servirán, en cumplimiento del art. 30 de los mismos, depositar sus acciones con 20 dias de anticipacion en las oficinas de la Compañía en Madrid, ó en París, boulevard Haussmann, núm. 23, para recibir en el acto el billete personal de asistencia.

Madrid 18 de Abril de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el Ingeniero Jefe encargado de la Direccion, V. Pecaatic.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 18 de Abril de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 17, Dia 18. Lists various financial instruments and their prices.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Alabete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 17 Abril.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 49. Fondos franceses... Consolidados ingleses...

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'35-40 p. Paris, á 8 dias vista, 5'15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Abril de 1874.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 24.2. Idem mínima de id... 7.5. Diferencia... 16.7. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... 33.7.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 18 de Abril de 1874.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 47 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 4'55 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 4'70 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Céntis., listing revenue from various locations like Toledo, Segovia, etc.

PARTE NO OFICIAL.

EL TELEGRAMA.—Se ha publicado el núm. 229 de esta revista ilustrada, científica, literaria y musical que dirige su fundador D. Rafael Palet y Villava. Contiene interesantes artículos de los Sres. Bolf, Alvarez, Alvistur, E. de la Peña, Sanchez Ramon, Castro, La Guardia, Fulgoso, Elzaburu y Reina, y los grabados siguientes: Teatro Solís de Montevideo.—Monumento de Semana Santa en la iglesia de San Luis (Madrid).—Tipos andaluces.—Marcha de una partida carlista.

EL DEFENSOR.—Se ha publicado el núm. 78 de este periódico de ferro-carriles, dedicado á proteger los intereses del personal del ramo, de las compañías, del comercio y del público, que se ocupa de cuantas cuestiones afectan á la industria española en todas sus manifestaciones.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1873-74.—SE HALLA EN VENTA en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Price list table with columns: Item, Ptas. Céntis. Includes items like En terciopelo, seda, tela con canto dorado, Bradel.

Santos del dia.

Santos Hermógenes y Vicente, martires, y San Leon IX, Papa. Cuarenta Horas en el Colegio de Nuestra Señora de Loreto.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media.—Funcion extraordinaria á beneficio del eminente tenor Sr. Tamberlick.

ORDEN DE LA FUNCION.

- 1.º Sinfonia de la ópera La Mulda di Portici. 2.º Segundo acto de la ópera Don Fernando el Emplazado. 3.º Tercer acto de la ópera Il Trovatore. 4.º Romanza y Miserere del cuarto acto de Il Trovatore. 5.º Sinfonia de la ópera Guglielmo Tell. 6.º El episodio lírico en un acto. poesia española de D. Antonio Arnao, música de D. Ruperto Chapí, titulado Las naves de Cortés.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media de la tarde.—La conquista de Madrid. A las ocho y media.—Funcion 13 de abono.—Turno 3.º impar.—Los comediantes de antano.

Teatro del Circo.—Bufos Ardorius.—A las cuatro y media.—Sueños de oro. A las ocho y media.—Funcion 15 de abono.—Turno 3.º impar.—Pepe Hillo.

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media.—Funcion 23 de tarde.—Turno 2.º impar.—Fiasco del porvenir.—Fin de fiesta. A las ocho y media.—Funcion 133 de abono.—Turno 1.º impar.—El pañuelo blanco.—Fin de fiesta.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Mercurio y Cupido.—La batalla de Maraton.—De gustos no hay nada escrito.—Levantar muertos.

Teatro Martin.—A las cuatro y media.—El pecado de Cain, por la Srta. Torrecilla, Sras. Solís, García, Torrecilla (E.), Pardo, y Sres. Rodriguez, Calvacho, Cámara, Rodriguez (A.), Fraile, Navarro, Bardo y Olier.—Baile.—Lo pasado y lo presente.—Creyéndola su mujer, por la Sra. Herrera y Sres. Rodriguez (A.), Fraile y Olier.

A las ocho y media.—El trapero de Madrid, por la Srta. Torrecilla, Sras. Solís, García, Torrecilla (E.), y Sres. Rodriguez, Calvacho, Rodriguez (A.), Cámara, Fraile, Navarro, Bardo y Olier.—Baile.—Lo pasado y lo presente.

Teatro de Roques.—A las cuatro y media.—Las amazonas del Tormes.—La isla de San Balandran. A las ocho y media.—La soirée de Cachupin.—El Baron de la Castaña.—Fausto.

Teatro de Eslava.—A las ocho y media.—La primera lágrima.—De asistente á Capitán.—Un ramillete, una carta y varias equivocaciones.—Baile.

Teatro-Café de Capellanes.—A las siete y media.—El primo de mi mujer.—Por verle el flaco.—Aquel que coge un resabio.—Un duelo á oscuras.—Un dia desgraciado.—Canto.—Baile.—Cuadros vivos.

Teatro y Circo de Madrid.—Sociedad de conciertos bajo la direccion del Sr. Monasterio.—Hoy, á las dos en punto de la tarde, se verificará un concierto extraordinario y último de la temporada, cuyos productos se destinan á los primeros gastos de las obras que dicha Sociedad ha de costear para establecer sus espectáculos en el Parque de Madrid.

PROGRAMA.

PRIMERA PARTE.

- 1.º Overture de Oberon... WENGER. 2.º Lamentos del esclavo (escena americana), arreglada para orquesta por Monasterio... ESPADERO. 3.º Marcha de Tannhauser... WAGNER.

Descanso de quince minutos.

SEGUNDA PARTE.

- Un sueño de una noche de verano: 1.º Overture... 2.º Allegro appassionato... MENDELSSOHN. 3.º Scherzo... 4.º Marcha de las bodas... MENDELSSOHN.

Descanso de quince minutos.

TERCERA PARTE.

- 1.º Overture de La Estrella del Norte... MEYERBEER. 2.º Andante de la Sonata pastoral (obra 28), ejecutada por todos los instrumentos de cuerda... BEETHOVEN. 3.º Entreacto y danza de Bacantes de Philémon y Baucis... GOUNOD.

La Brisa.—(Calle de Ferraz).—Baile campestre de Sociedad, de tres á seis de la tarde.